

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 18** *ADENDA de 12 de septiembre de 2025, de modificación del convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y Fundación Theodora, para la implantación de los programas de “Planta”, “Acompañamiento quirúrgico” y “Experiencias Theodora” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud.*

REUNIDOS

De una parte, D.^a Fátima Matute Teresa, Consejera de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 44/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y en el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, D.^a Laura Gutiérrez Barreno, Viceconsejera de Sanidad, nombrada mediante Decreto 257/2023, de 22 de noviembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, y lo dispuesto en el artículo 3.g) del Decreto 245/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, y en los artículos 3.2.b) del Decreto 48/2019, de 10 de junio.

Asimismo, de conformidad con los artículos 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen Jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, 1.2 del Decreto 246/2023, de 4 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud; y con lo establecido en el Acuerdo de 30 de diciembre de 2024, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se revocan los acuerdos adoptados anteriormente, relativos a la delegación de competencias, su avocación y ratificación, y se delegan determinadas competencias del Consejo de Administración.

Y, de otra parte, Alejandro José Echegaray Arteaga, actuando en nombre y representación de Fundación Theodora, con domicilio social en calle Cronos, número 8, 4.º B, 28037 Madrid y NIF: G-82562323, en virtud de poder suficiente para el presente acto según consta en escritura notarial de 6 de junio de 2016, con número de protocolo 2.215, otorgada ante D. Pablo de la Esperanza Rodríguez, notario de Madrid.

Las partes intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente adenda y, de conformidad,

MANIFIESTAN

Primero

En fecha 12 de abril de 2019, se suscribió un convenio entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Sanidad, el Servicio Madrileño de Salud y la Fundación Theodora, para la implantación de los programas de “Planta”, “Acompañamiento quirúrgico” y “Experiencias Theodora” mediante el acompañamiento de los pacientes en los centros sanitarios del Servicio Madrileño de Salud, que fue prorrogado mediante adenda de 13 de marzo de 2023 por un período de cuatro años, estando vigente en la actualidad.

Asimismo, mediante adenda de 8 de junio de 2023, se amplió la relación de centros del anexo I al convenio, extendiendo su aplicación al Hospital Universitario del Henares, al Hospital Universitario “Severo Ochoa”, Hospital Universitario “Infanta Sofía” y Hospital Uni-

versitario “Puerta de Hierro Majadahonda”, Hospital “Guadarrama”, Hospital “La Fuenfría”, Hospital Universitario del Sureste y Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”.

Segundo

El convenio prevé expresamente en su cláusula primera la posibilidad de ampliación por la voluntad de las partes, de la relación de los centros en los que el mismo se aplica, contenidos en su anexo I, lo que no supone modificación del objeto del convenio.

Tercero

La actividad desarrollada en ejecución del convenio ha resultado satisfactoria para las partes, por lo que se considera conveniente para la finalidad de humanización de la asistencia sanitaria y conforme con el objeto del convenio extender su implantación al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, al Hospital Universitario “Infanta Cristina” y al Hospital Universitario del Henares.

Por lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de suscribir esta adenda de acuerdo con la siguiente

CLÁUSULA

Única

Relación de centros del anexo I al convenio

Se amplía la relación de centros del Servicio Madrileño de Salud incluidos en el ámbito del convenio suscrito entre las partes en fecha 12 de abril de 2019, y se extiende la implantación al Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”, al Hospital Universitario “Infanta Cristina” y al Hospital Universitario del Henares, de manera que el anexo I del convenio queda redactado como sigue:

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD INCLUIDOS EN EL ÁMBITO DEL CONVENIO

- Hospital Infantil Universitario “Niño Jesús”.
- Hospital Universitario “12 de Octubre”.
- Hospital Universitario “La Paz”.
- Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
- Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.
- Hospital Clínico “San Carlos”.
- Hospital Universitario “Puerta de Hierro Majadahonda”.
- Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”.
- Hospital Universitario “Infanta Cristina”.
- Hospital Universitario del Henares.

En prueba de conformidad, se firma el presente documento.

Madrid, a 12 de septiembre de 2025.—Por la Comunidad de Madrid, la Consejera de Sanidad, Fátima Matute Teresa.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Sanidad y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Laura Gutiérrez Barreno.—Por la Fundación Theodora, el Apoderado, Alejandro José Echegaray Arteaga.

(03/14.765/25)

